

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el pasado 22 de febrero 2024, quedo en firme el auto que aprobó el avalúo de los bienes inmuebles, por lo que, a petición de parte, se solicita fijación de fecha para remate.

Pijao, Quindío, 02 de mayo de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Auto interlocutorio civil Nro. 053 Ejecutivo hipotecario Radicado número 63-548-40-89-001-2019-00039-00 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, dos de mayo de dos mil veinticuatro

A petición de parte, hay lugar a fijar fecha y hora para realizar diligencia de **REMATE** de los siguientes predios urbanos:

1°) Cuota parte, equivalente al 10% sobre el bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número **282 - 5292** y número de ficha catastral 635480100000000550009000000000, ubicado en la carrera 6 #12/57/43/45/47, jurisdicción del Municipio de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, pues, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble. Además, no se avizoran vicios que acarreen nulidad, salvo que se trate de hechos nuevos, según el inciso 3 del artículo en cita.

El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$519.426.000)**, por lo que el 10% es **CINCuenta Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$51.942.600)**. La base de la licitación será el 70% del avalúo de la cuota parte, es decir, **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$36.359.820)** y postor hábil quien previamente consigne el 40% de este valor, es decir, **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$20.777,040)**, (Artículo 451 del Código General del Proceso).

2°) Cuota parte equivalente al 50% sobre el bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número **282-28982** y número de ficha catastral 635480100000000520010000000000, ubicado en la calle 9 # 5B-27, jurisdicción del

Municipio de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, pues, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble. Además, no se avizoran vicios que acarreen nulidad, salvo que se trate de hechos nuevos, según el inciso 3 del artículo en cita.

El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$114.720.000)**, por lo que el **50% es CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$57.360.000)**. La base de la licitación será el **70%** del anterior valor, es decir, **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 40.152.000)** y postor hábil quien previamente consigne el **40%**, que es **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.588.800,00)**, (Artículo 451 del Código General del Proceso).

En consecuencia, se determina el día **30 de mayo de 2024**, a partir de las **9:00 p.m.** La licitación se desarrollará conforme lo señala el artículo 452 ibidem.

Adviértase que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. **282-5292** se encuentra involucrado en dos procesos declarativos, uno de simulación, con radicado Nro. 63-548-40-89-001-2023-00023-0, y otro divisorio, con radicado Nro. 63-548-40-89-001-2023-00014-00, los cuales también cursan en este despacho.

Anúnciese al público el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el micrositio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá allegarse de manera virtual, antes de la apertura de la licitación.

Con la copia o constancias referidas anteriormente, la parte ejecutante deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 33, de hoy 03 de mayo de 2024, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940d14ef49cccd05c95203ac345c4167eff5704e3073d966be32dcbb6110ecc9**

Documento generado en 02/05/2024 11:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>